



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2022-009

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2022-009, presentada en esta unidad el día cuatro de abril del dos mil veintidós, por el [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita información referente a:

- a) "Trabajé en CEFAFA y hasta noviembre 2013 desempeñé el cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, de la manera más atenta solicitarles copia/escaneo de mi finiquito" (sic).

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por el [REDACTED], cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada es de carácter de confidencial según lo establecido en el art.24 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y de conformidad al Artículo 36 de la LAIP, solicitud de datos personales, la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

Proporcionar al [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada referente a:

- I. "Trabajé en CEFAFA y hasta noviembre 2013 desempeñé el cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, de la manera más atenta solicitarles copia/escaneo de mi finiquito" (sic).



La Unidad de Acceso a la Información Pública hace entrega de la siguiente información:

a. Finiquito Laboral extendido

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico  siendo este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las catorce horas, del día veintiséis de abril del dos mil veintidós.



Licda. Wendy Landaverde  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"